

SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

I) MARCO GENERAL

A) EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES Y SU RELACIÓN CON EL CONJUNTO DE LOS INSTRUMENTOS A DISEÑAR

El Sistema Nacional de Investigadores (SNI) constituye un instrumento que no puede ser analizado independiente de los restantes que componen los Bloques de Acciones en Ciencia, Tecnología e Innovación. Sin bien todos los instrumentos son importantes, la conformación de la red "Sistema Nacional de Investigadores" constituye la base del componente Capital Humano. Es necesario pensar y explicitar desde el inicio las interacciones necesarias con otros instrumentos y diseñar mecanismos idóneos para que estas interacciones se puedan procesar.

Los objetivos principales del Bloques de Acciones en Ciencia, Tecnología e Innovación son los siguientes:

- a) mejoramiento del marco institucional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación;
- b) fortalecimiento de la "oferta" en Ciencia y Tecnología, que incluye, entre otros instrumentos el desarrollo del Sistema Nacional de Investigadores, además de los posgrados nacionales (maestría y doctorados); un Sistema Nacional de Becas; el estímulo a grupos de investigación de excelencia y en áreas de fuerte potencial estratégico pero escaso desarrollo actual; y el incentivo para la formación de personal terciario no universitario;
- c) estímulos para el desarrollo de las demandas empresariales por innovaciones, promoviendo los mecanismos de transferencia de tecnología y e incentivos para el desarrollo de innovaciones en las empresas
- d) desarrollo de incentivos para mejorar la articulación entre la "oferta" y la "demanda" científica-tecnológica, fortaleciendo los puntos de vinculación entre ambos ámbitos.

B) EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES Y SU INTEGRACIÓN CON LOS OTROS INSTRUMENTOS DE "OFERTA" Y LA "DEMANDA"

La categorización de los investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores constituirá la base del diseño de los Programas de Posgrados Nacionales, a nivel de Maestrías y Doctorados. Asimismo, los incentivos a los grupos de investigación de excelencia exige que la categorización de los investigadores se haya desarrollado con criterios estrictos de productividad científica y tecnológica. El Sistema Nacional de Becas en apoyo a la iniciación en la investigación, a los estudiantes de posgrados nacionales y a la inserción en empresas pública o privadas, exige naturalmente, que existan categorías de investigadores que puedan asumir la orientación de los planes de actividad y de tesis.

Del mismo modo, los estímulos para alentar el desarrollo de redes internacionales y regionales de investigación exige, como un ingrediente básico la categorización y evaluación de capacidad de los investigadores. Incluso en el caso de investigadores uruguayos que se reincorporen al Uruguay su categorización es muy importante como vía de ingreso al Sistema de Innovación a nivel nacional.

Asimismo, para las vinculaciones que se establecerán con el sector privado, también es muy importante contar con un Sistema Nacional de Investigadores. La categorización de los Centros Tecnológicos, la construcción de Alianzas públicas-privadas, públicas-públicas y

privadas-privadas para incentivar el desarrollo de innovaciones, exige contar con investigadores y grupos de investigación categorizados y evaluados.

La inserción de egresados de posgrados nacionales en las empresas privadas se facilitaría si el tutor que eventualmente trabaja en una empresa privada, está también categorizado y forma parte del Sistema Nacional de Investigadores.

Del mismo modo, y en la dirección contraria, la evaluación de impacto de los Centros Tecnológicos, Alianzas y también de la calidad de Maestrías y Doctorados, retroalimentará la evaluación del Sistema de Investigadores.

Por último, también al contar con un Sistema Nacional de Investigadores se podrá evaluar las capacidades existentes, "las faltantes" y el desarrollo de incentivos específicos para completar o construir dichas capacidades.

Esa visión que se fundamenta en una aproximación sistémica de los instrumentos creemos que es central tenerla presente a la hora de acordar el proceso de construcción del Sistema Nacional de Investigadores y particularmente su diseño.

II) EL SISTEMA COMO UNA RED

El SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES operará como una Red que posibilite:

- 1) CONSOLIDAR la comunidad científica nacional. El Capital Humano es central para la construcción del Uruguay de la Investigación e Innovación;
- 2) EXPANDIRLA generando oportunidades de inserción para los jóvenes, que es la base para la retención de los nuevos investigadores;
- 3) IDENTIFICAR a los investigadores, independientemente del sitio donde desarrollen su actividad o el área de la misma;
- 4) CATEGORIZAR a los mismos de acuerdo a criterios transparentes y pautas explícitas acordes a las especificidades de su área de trabajo;
- 5) EVALUAR continuamente la actividad realizada y sus productos;
- 6) PROMOVER a sus integrantes. Ser miembro del SNI implica un reconocimiento a ser considerado en los diferentes planes y programas del Sistema.
- 7) VINCULAR A LOS INVESTIGADORES con las problemáticas sociales y productiva y con la cooperación internacional.
- 8) INCENTIVAR económicamente a los investigadores.

III) PAUTAS GENERALES

Podrán solicitar la incorporación al Sistema Nacional de Investigadores aquellos Investigadores Activos residentes en el país, que satisfagan los requisitos indicados. Además se crea una nueva categoría denominada Investigadores Asociados con aquellos investigadores consolidados residentes en el exterior.

A) Investigadores Activos

- Condiciones básicas de elegibilidad e ingreso
- Realizar tareas de investigación y desarrollo en instituciones públicas o privadas que incluyan actividades de investigación científica, tecnológica y/o cultural en el territorio de la República Oriental del Uruguay.
- Las actividades de investigación deberán constituir su actividad principal, resultando en una alta dedicación a dichas tareas.

- Los investigadores ingresarán al sistema mediante su presentación a llamados anuales y serán reevaluados periódicamente para permanecer en el mismo, subir de nivel o salir del sistema.

B) Niveles del Sistema.

CANDIDATO A INVESTIGADOR: se entiende que corresponde la interfase entre el período de formación inicial de la carrera de investigador y su concreción como investigador independiente.

Los candidatos deberán:

- Poseer maestría o equivalente
- (Estar cursando estudios de doctorado o poseer un doctorado reciente. Esta disposición será esencial para aquellas áreas donde ya existen programas de doctorado establecidos (PEDECIBA, PROINBIO, otros), los que deberán enviar un informe de avance a los dos años. En aquellas áreas donde no existen doctorados establecidos, en la presentación se deberá indicar con qué investigador consolidado se realizará su trabajo y se evaluará al cabo de sus primeros dos años de permanencia en el sistema si está realizando avances en su formación, con un informe del mismo. Se plantea un período de transición de cinco años para que estas áreas instrumenten los programas correspondientes de posgrado. Pasado ese período todos los candidatos a investigador deberán estar cursando formalmente estudios de doctorado o poseer título reciente al momento del ingreso.
- ser menores de 35 años en la fecha de cierre de la convocatoria. Se exceptúa este límite de edad para los investigadores de las áreas donde no existen aún doctorados establecidos. Para estas áreas en el primer llamado el límite de edad será 40 años. En los llamados anuales siguientes el límite de edad de este Nivel se irá bajando de a un año hasta que al final de período de transición de 5 años (durante el cual se espera que todas las áreas del quehacer científico, tecnológico y de innovación tengan establecidos doctorados nacionales) confluya al límite de edad general de 35 años.) *(Esto fue planteado originalmente por la comisión ad hoc)*
- La permanencia en este nivel tiene como límite un total de 4 años (ingreso por 2 años, y posibilidad de única renovación por 2 años más).

NIVEL I: se entiende que corresponde a la etapa de desarrollo de la carrera de investigador independiente.

Los candidatos deberán:

- tener título académico Doctorado o producción equivalente, habiendo demostrado tener capacidad para llevar adelante investigación original y colaborar en la formación de especialistas en su disciplina.
- tener actividad comprobada de investigación o desarrollo de importancia en volumen y calidad. Se ponderará con énfasis la realizada a partir de su última renovación o designación, o en los últimos cinco años.

NIVEL II: se entiende que corresponde a la etapa de consolidación de la carrera de investigador.

Los candidatos deberán:

- tener título académico de Doctorado o formación equivalente, habiendo demostrado tener capacidad para llevar adelante investigación original en forma independiente y para formar especialistas en su disciplina.

- poseer una trayectoria reconocida como investigador,
- tener actividad comprobada de investigación o desarrollo de importancia en volumen y calidad. Se ponderará con énfasis la realizada a partir de su última renovación o designación, o en los últimos cinco años.

NIVEL III: se entiende que corresponde a la etapa superior de la carrera de investigador reconociendo trayectorias de excepcional relevancia.

Los candidatos deberán:

- poseer una trayectoria reconocida como investigador, haber realizado aportes de relevancia a la ciencia, la tecnología o la cultura, tener una clara capacidad de liderazgo científico y haber realizado una clara labor de formación de investigadores y/o tutorías de tesis de posgrado y dirección de proyectos de investigación.
- tener título académico de Doctorado o producción equivalente.
- tener actividad comprobada de investigación o desarrollo de importancia en volumen y calidad.

Para los niveles I, II y III el límite de presentación es a los 65 años. En circunstancias excepcionales y evaluadas en forma particular, se podrá admitir y en carácter honorario, la continuación en el Sistema por un período adicional.

C) Investigadores Asociados

Se aplicarán las mismas condiciones de elegibilidad para el ingreso que para los Investigadores Activos, excepto que se trata de investigadores residentes fuera del país (en forma exclusiva o principal). El ingreso al sistema será luego de evaluación y tendrá carácter honorario.

Está dirigido para la categoría de investigadores consolidados y en etapa superior de la carrera. Se distinguirán dos niveles: Investigador Asociado e Investigador Asociado Superior. Esta última distinción estará reservada a investigadores de gran destaque y reconocimiento internacional.

En el caso de Investigadores Asociados que regresen al país, estos podrán pedir su ingreso al grupo de Investigadores Activos, de acuerdo a los criterios generales previamente indicados en el documento.

D) ÁREAS

Agraria:

Básica:

Biomédica (BioSalud):

Tecnológica:

Social-Humanística:

E) PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y CATEGORIZACIÓN

El SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES funcionará operativa y financieramente en el marco de la ANII. Con el objetivo de avanzar en la implementación del SNI y hacerlo operativo en el primer semestre del 2007, para el llamado fundacional se seguirá un procedimiento de

evaluación y categorización de los postulantes similar al utilizado en el FNI2004 consistente en la conformación de un COMITÉ DE SELECCIÓN¹ integrado por 10 investigadores (1 titular y 1 alterno por cada área) de reconocida actuación en nuestro medio y COMISIONES TÉCNICAS ASESORAS DE ÁREA de 5 miembros por área o grupos de áreas temáticas afines (básica, tecnológica, social, biomédica o agraria)

Una vez recibidos los informes de las Comisiones Técnicas Asesoras, el Comité de Selección tomará decisión fundada sobre cada aspiración recomendando al Directorio de la ANII, si corresponde, que el investigador se integre al Sistema y, en tal caso, en qué nivel.

El Comité de Selección designará también COMITÉS DE ALZADA integrado por miembros de todas las Áreas. Estos comités actuarán un vez concluido los procesos de selección y categorización elaborando informes ad hoc ante solicitudes particulares de candidatos o investigadores. El Comité de Selección podrá reconsiderar resoluciones adoptadas y someterlas a consideración del Directorio de la ANII.

La integración del Comité de Selección, de la Comisiones Técnicas de Área y de los Comités de Alzada será pública. Los mismos serán renovados en su integración periódicamente. Los curriculum vitae de todos los miembros del SNI será público y estarán disponible en la pagina web de la ANII.

F) VIGENCIA DE DESIGNACIONES Y RENOVACIONES

Los Investigadores Activos y Asociados ingresarán al sistema por un período inicial de dos años. Para el nivel de Candidato el período de renovación será por única vez de dos años. Para los niveles I, II y III las renovaciones serán por períodos de 3 años.

El investigador que ingrese o sea renovado como miembro del Sistema se compromete a continuar realizando tareas de investigación en los años posteriores a su designación que correspondan a los períodos para ingreso o renovación. En caso de interrupción de actividades deberá solicitar "licencia" al Sistema. Al cabo de este período, se evaluará el informe de actividades presentado por cada uno de los investigadores y se determinará, en cada caso, si continúa en el mismo nivel, asciende o deja de pertenecer al Sistema. Durante el periodo de presencia en el SNI el investigador asume una serie de responsabilidades.

¹ Los aspectos institucionales previos deberán ser considerados a la brevedad con la Comisión Honoraria del FNI (Ministro, Rector y Presidente de Conicyt)

Categoría	Criterio de Ingreso	Criterio de permanencia	Período	Responsabilidades	Incentivo
III (*)	- Trayectoria de relevancia - Doctorado o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> • 1) Formación de RR HH • 2) Producción científica 	2 años renovación por 3 más		X 2
II (*)	- Consolidación como Investigador - Doctorado o Equivalente	<ul style="list-style-type: none"> • 1) Producción científica • 2) Formación de RR HH 	2 años renovación por 3 más		X 1.65
I (*)(**)	- Desarrollo de la carrera de Investigador - Doctorado o Equivalente	<ul style="list-style-type: none"> • 1) Proyectos de investigación • 2) Producción científica 	2 años renovación por 3 más		X 1.3
CI	- Formación inicial MSc o equivalente - Menores de 35 años - Doctorado en caso B y BM - Demás áreas 40 años...		2 años renovación por 2 años por única vez		X 1
As	- Consolidados y residentes fuera del país - Evaluación similar a	<ul style="list-style-type: none"> • Idem a ingreso 	2 años renovación por 3 más		

(*) Es posible pertenecer a la Red -y estar categorizado- teniendo actividad part-time. Se accede a ciertos programas (becarios, proyectos, etc.) .

(**) Es posible acceder a esta categoría sin tener cargo y aplicar a proyectos especiales que incluya salarios propios.